



Coronel Vidal, 13 de junio de 1989

VISTO:

El Expediente n° 234/89, y la comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la sanción de la Ordenanza n° 39 fue comunicada con fecha 8/6/89;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

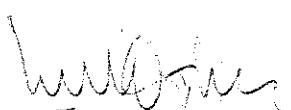
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----D E C R E T A -----

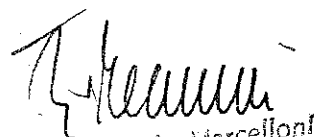
Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza n° 39, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 2/6/89, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º: Cumplase, registrese, publíquese y dése al R. Oficial.


Luis Arturo Gomez
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 488




Horacio L. Marcelloni
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///
FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: MODIFICASE, el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 26/89, promulgada
por Decreto Nº 437/89, el cual quedará redactado de la siguiente
manera:

"ARTICULO 1º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo la entrega en parte de
pago por la adquisición de una unidad usada (ambulancia) en
buen estado de conservación de una unidad usada de propiedad municipal de
las siguientes características: Ambulancia Wolswagen, modelo 1983, Patente
B 1.592.973, Motor Nº BZ 503.346".-----

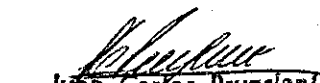
ARTICULO 2º: De forma,-----

ORDENANZA Nº: 39

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.--


MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Pruzslant
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL